# INFORME DE HABILITACIÓN Y EVLUACIÓN DE OFERTAS

## PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

## No IP-002-2024

**WALTER RENE MOLANO MORA,** en mi condición de ordenador del gasto y presidente del CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, acompañado de su comité por medio del presente escrito procedo, de conformidad con el cronograma establecido en la plataforma SECOP II, habiéndose llegado el día y hora límite para la presentación de las ofertas, a elaborar informe de habilitación de ofertas dentro del proceso bajo referencia.

Conforme lo anterior, a continuación, se relaciona a continuación el número de propuestas presentadas por los oferentes y en orden de llegada:

| | |
|---|---|
| **NÚMERO TOTAL PROPONENTES:** | TRES **(**3**)** |

**OFERTAS EN ORDEN DE MENOR VALOR**

| PROPUESTA | PROPONENTE E IDENTIFICACIÓN |
|---|---|
| **1** | CORPORACIÓN TIRATNZA - NIT Nro 900256440 - $12.113.450 |
| **2** | ASOCIACION ASOJOPRE - NIT Nro 816006910 - $12.520.000 |
| **3** | NUKANTI FOUNDATION - NIT Nro 900447064 - $12.915.144 |

**INFORME DE VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES**

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, el criterio para seleccionar la propuesta es el MENOR PRECIO.

De acuerdo con el Articulo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 4; la Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente

EL CONCEJO por medio del comité asesor evaluador conformado para el efecto, hará los estudios del caso y el análisis comparativo de las propuestas, teniendo en cuenta para ello los requisitos mínimos y los criterios de selección objetiva establecido en este documento.

Los documentos y/o requisitos exigidos en este proceso de selección, son de obligatorio y estricto cumplimiento. La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, necesarios para la comparación de propuestas servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos.

EL CONCEJO, a su juicio podrá descartar propuestas, si durante el periodo del proceso de selección, se presentan circunstancias que alteren sustancialmente la capacidad financiera u operativa del proponente, que lo lleven a incumplir con los requisitos exigidos en este pliego.

La evaluación de las propuestas se basa en la documentación, información y anexos aportados con las ofertas.

**ASPECTOS GENERALES**

1) La verificación de los requisitos iniciará con la propuesta con el valor más bajo (1), en caso de empatar en el valor, la entidad dará prevalencia a la fecha (2) y hora (3) de radicación de las propuestas (orden de elegibilidad).
2) En caso de incumplimiento de los requisitos en la propuesta presentada se continuará con la(s) siguiente(s) propuesta(s) en el orden de elegibilidad, operación que se realizará en estricto orden hasta el cumplimiento total de una propuesta (no se continúa evaluando las propuestas siguientes, para evitar el desgaste de la administración).
3) A(l) (los) oferente(s) que no haya(n) cumplido con los requisitos exigidos por la administración (siempre y cuando no haya incurrido en una de las causales de rechazo) se le(s) otorgará el término de un (1) día para la subsanación de su propuesta.
4) Dentro del término de subsanación, los proponentes podrán observar a la entidad sobre las imprecisiones que consideren causadas en la evaluación.
5) De acuerdo con la normativa del Sistema de Compra Pública sólo son subsanables aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, es decir, los documentos para acreditar los requisitos habilitantes del proponente. En razón a que la experiencia es un requisito habilitante, salvo para el proceso de consultoría, se podrá subsanar los documentos que acrediten que la experiencia del proponente que es igual o similar a las previstas en el objeto del contrato a celebrar.
6) Sin embargo, es importante señalar que, de acuerdo con el Consejo de Estado lo subsanable es aquello que, a pesar de que se tiene, no aparece claramente acreditado en el proceso de selección; pero, no se puede subsanar aquello de lo cual se carece o que no existe al momento de proponer, porque entonces se estaría hablando de la complementación, adición o mejora de la propuesta.
7) El oferente seleccionado será el que cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos por la entidad o haya subsanado su propuesta y se encuentre mejor escalonado en el orden de elegibilidad.
8) La entidad otorgará un plazo único de un día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación definitiva.
9) Las respuestas a estas observaciones se publicarán simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta.
10) Dentro del término de subsanación, los proponentes podrán observar a la entidad sobre las imprecisiones que consideren causadas en la evaluación.
11) El oferente seleccionado será el que cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos por la entidad o haya subsanado su propuesta.

**INFORME DE HABILITACIÓN - RESULTADO GENERAL**

Según consta en anexo al presente documento denominado "**ANEXO INFORME DE HABILITACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES IP-002-2024**" se concluyo que y en orden de presentación de ofertas, lo siguiente:

*Nota: Al presente escrito se adjunta "**ANEXO INFORME DE HABILITACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES IP-002-2024**", dicho documento contiene la verificación detallada realizada para su consulta y además, hace parte integral del presente escrito:*

# ANEXO INFORME DE HABILITACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES IP-002-2024

OBJETO: PROVEER LA LOGISTICA NECESARIA PARA GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LOS DIFERENTES RECONOCIMIENTOS EMITIDOS Y ESTIPULADOS EN CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS MUNICIPALES 009 DE 2021, 014 DE 2022, 015 DE 1997, 062 DE 1998, 020 DE 2022, 004 DE 2011 Y 026 DE 2016, DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS – RISARALDA

## OFERTAS RECIBIDAS RESUMEN EVALUACIÓN

| | LISTADO DE OFERENTE | 1. CAPACIDAD JURÍDICA | 2. OFERTA ECONÓMICA | 3. OFERTA ECONÓMICA | CONCLUSIÓN | OBERVACIONE(S) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | CORPORACIÓN TIRATNZA - NIT Nro 900256440 - $12.113.450 | INCUMPLE | INCUMPLE | CUMPLE | En consideración a que se identifica el incumplimiento de un requsito insubsanable y sin perjuicio de las observacioes que puedan presentarse, se procede con la revisión del siguiente oferente. | 1.13 En vez de adjuntar el formato "FORMATO - DECLARACION JURAMENTADA PARA SUSCRIBIR CONTRATO ESTATAL PERSONA JURIDICA", adjunto el de persona natural. Se le requiere durante el periodo de observaciones para SUBSANAR.<br><br>2.1 Sin perjuicio de las observaciones a que hubiere lugar se identifico que En el certificado de cámara de comercio y en consulta realizada en el RUES, no se acredita tener un establecimiento de comercio en el Área Metropolitana Centro Occidente vigente al 2024. INSUBSANABLE en consideración a que no aparece acreditado al momento de presentación de la oferta.<br><br>2.2 No adicionó documentos que acreditarán la experiencia exigida y conforme se requiere en los estudios previos. SUBSANABLE SIEMPRE Y CUANTO SE TRATE DE EXPERIENCIAS YA EXISTENTES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. |
| 2 | ASOCIACION ASOJOPRE - NIT Nro 816006910 - $12.520.000 | INCUMPLE | INCUMPLE | CUMPLE | Es viable susbanar, por ende se le requiere durante el periodo de observaciones para que subsane. Se aclara que la aceptación de la oferta está sujeta a la verificación que por ultimo se haga a los requisitos habilitantes del oferente con menor valor. | 1.5 Adjunta el certificado fiscal del representante pero no el de la asociación. Se le requiere durante el periodo de observaciones para SUBSANAR.<br><br>1.8 y 1.9 No adjunta el certificado de medidas correctivas y REDAM. Se le requiere durante el periodo de observaciones para SUBSANAR.<br><br>2.2 No adicionó documentos que acreditarán la experiencia exigida y conforme se requiere en los estudios previos. SUBSANABLE SIEMPRE Y CUANTO SE TRATE DE EXPERIENCIAS YA EXISTENTES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. |
| 3 | NUKANTI FOUNDATION - NIT Nro 900447064 - $12.915.144 | | | CUMPLE | De no subsanar lo anteriores oferentes, se procederá a modificar el cronograma para proceder con la evaluacion de esta oferta. | NO EVALUADO EN TANTO SEA REVIASA LAS DE MENOR VALOR |

## 1. CAPACIDAD JURÍDICA C.J.

| Rq. | DESCRIPCIÓN REQUISITO (Rq.) | OFERENTES CONFORME LISTA DE OFERENTES | | |
|---|---|---|---|---|
| | | 1 | 2 | 3 |
| 1.1 | CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA | CUMPLE | CUMPLE | |
| 1.2 | CERTIFICADO QUE ACREDITE EXISTENCIA, REPRESENTACIÓN Y CAPACIDAD LEGAL. | CUMPLE | CUMPLE | |
| 1.3 | FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL Y, SI APLICA, DEL APODERADO | CUMPLE | CUMPLE | |
| 1.4 | CERTIFICACIÓN DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL | CUMPLE | CUMPLE | |
| 1.5 | VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE RESPONSABILIDAD FISCAL | CUMPLE | INCUMPLE | |
| 1.6 | VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS | CUMPLE | CUMPLE | |
| 1.7 | CONSULTA DE ANTECEDENTES JUDICIALES | CUMPLE | CUMPLE | |
| 1.8 | CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN DE NO ENCONTRARSE VINCULADO EN EL SISTEMA NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS | CUMPLE | INCUMPLE | |
| 1.9 | CERTIFICADO REDAM O DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS | CUMPLE | INCUMPLE | |
| 1.10 | COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT | CUMPLE | CUMPLE | |
| 1.11 | LIBRETA MILITAR. (si aplica) | NO APLICA | NO APLICA | |
| 1.12 | PODER (si aplica) | NO APLICA | NO APLICA | |
| 1.13 | DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE INHABILIDADES PARA SUSCRIBIR CONTRATO ESTATAL | INCUMPLE | CUMPLE | |
| 1.14 | COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN | CUMPLE | CUMPLE | |
| 1.15 | DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE PROPONENTE PLURAL | NO APLICA | NO APLICA | |

## 2. CAPACIDAD JURÍDICA TÉCNICA

| Rq. | DESCRIPCIÓN REQUISITO (Rq.) | OFERENTES CONFORME LISTA DE OFERENTES | | |
|---|---|---|---|---|
| | | 1 | 2 | 3 |
| 2.1 | Acreditar tener un establecimiento de comercio en el Área Metropolitana Centro Occidente que permita cumplir el objeto contractual, debe encontrarse renovado el año 2024 | INCUMPLE | CUMPLE | |
| 2.2 | Experiencia solicitada mediante la presentación de una (1) o máximo tres (3) certificaciones o actas de liquidación de contratos ejecutados al 100% y por el valor de mínimo total del presupuesto oficial | INCUMPLE | INCUMPLE | |

## 3. OFERTA ECONÓMICA

| Rq. | DESCRIPCIÓN REQUISITO (Rq.) | OFERENTES CONFORME LISTA DE OFERENTES | | |
|---|---|---|---|---|
| | | 1 | 2 | 3 |
| 2.1 | OFERTA ECONÓMICA INFERIOR AL PRESUPUESTO OFICIAL (FORMATO OFERTA ECONÓMICA Y VALOR REG. EN SECOP II) | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |

**RESULTADO DE LA EVALUACIÓN**

De la anterior verificación se concluye, que a los siguientes oferentes se les concede 1 día para subsanar conforme el informe de evaluación realizado:

| PROPUESTA | OFERENTE E IDENTIFICACIÓN | VERIFICACIÓN |
|---|---|---|
| **1** | CORPORACIÓN TIRATNZA | **INCUMPLE INSUBSANABLE** |
| **2** | ASOCIACION ASOJOPRE | **INCUMPLE SUBSANABLE** |

De la anterior verificación se concluye, que debe concederse el término para subsanar y en el marco del periodo de observaciones conforme se indica previamente.

Queda a disposición la publicación correspondiente en el SECOP II, para las observaciones que a bien tengan los interesados en el proceso.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se firma a los veintiocho (28) días del mes de noviembre de 2024, por quienes en ella intervinieron.

Atentamente

**WALTER RENE MOLANO MORA**

CC Nro 10.011.398

Presidente y ordenador del Gasto y presidente de la mesa directiva del Concejo Municipal Dosquebradas.

Revisado: Sandra Juliet Posada Patiño - Secretaria General Concejo Dosquebradas

Abogado contratación: Álvaro Daniel Betancourth López – Abogado Contratista

Revisado económico: Huberney Jaramillo Osorio – Economista Contratista